**Instrucciones para el llenado del Form IH-22 - EQUIPOS AFECTADOS A OBRA:**

(1) Cada equipo declarado será numerado correlativamente. En el Inventario General presentado, según el **Ítem IH-16 del APARTADO CONTABLE**, se individualizará cada bien o equipo declarado con el número de orden asignado en la presente planilla. En el mismo deberá figurar el Valor Residual al cierre de cada uno de ellos, evitando exponer el valor de incorporación -de origen o revaluado- y descontando en un renglón la Amortización Acumulada al cierre.

(2) Cuando corresponda, según el tipo de equipo, consignando valor y unidad (por ejemplo, para un camión hormigonero 6 m3, para un vibrador de inmersión 3 HP, etc.).

(3) Marca y Modelo según especificaciones del fabricante, indicando el año de fabricación. No es necesario declarar equipos cuyo año de fabricación corresponda a una antigüedad mayor a veinte (20) años anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

(4) Se consignará sólo para el equipo susceptible de patentamiento en el Registro Nacional del Automotor.

(5) y (6) Indicar la fecha de incorporación al patrimonio y el valor de incorporación, respectivamente, de cada bien o equipo.

(7) Indicar el valor revaluado en caso de haber aplicado el procedimiento aprobado por normas técnicas vigentes aprobadas por la FACPCE.

(8) Amortización Acumulada a la fecha del último cierre de ejercicio presentado.

(9) Valor Residual Contable (de origen o revaluado s/corresponda) de cada bien o equipo. Este deberá coincidir con el detallado en el Inventario General de la Empresa s/ (1).

(10) Trasladar el Valor Residual Contable de cada bien o equipo según la Especialidad correspondientes, según la afectación de aquellos en las mismas. Se podrá repetir el mencionado valor, si es que el equipo o bien tiene uso en más de una Especialidad. La declaración quedará sujeta a control del área técnica del RACOP.

(11) Totales Valor Residual Contable del equipo de la Empresa, y del equipo afectado a cada especialidad.